

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil setecientos cincuenta y ocho (No. 3758), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rfo Lempa, en las instalaciones de las oficinas centrales a las nueve horas (9:00 horas) del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Asisten: el Director Presidente: David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Ada Cristina Abregó, José Wilberto Hernández Salguero, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, César Alfonso Rodríguez Santillana, Ricardo Arturo Salazar Villalta, Marlene Jamilet Elías de Quan el asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar y, el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3757 del 14 de febrero de 2017.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, el cual puede abreviarse CDI, para los hijos e hijas del personal de la CEL, cuyas edades oscilan de cuatro meses a doce años de edad.

Antecedentes

En el Punto V de la Sesión No. 3706 de fecha 2 de diciembre de 2015, se autorizó la compraventa de un inmueble urbano de un área de 1,373.57v², ubicado en 27 Avenida Norte, No. 1133, ciudad y departamento de San Salvador, el cual se encuentra inscrito a favor de CEL al folio real automatizado 60200514-00000 en el Centro Nacional de Registros de San Salvador.



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials "RM", "JA", and "AA".

Dicho inmueble posee una capacidad superficial de 960 metros cuadrados con una edificación de 405.04 metros cuadrados y será utilizado para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil de CEL, el cual puede abreviarse CDI-CEL.

El proyecto se ha considerado en función de beneficiar el desarrollo integral de la familia de los trabajadores y trabajadoras de CEL, a través de los aportes de educación y cuidado que impacten de forma temprana en el desarrollo integral de los niños, garantizando su seguridad y su desarrollo físico y psicosocial, a través de atención profesional adecuada para las necesidades de los menores.


Lo anterior, como resultado de la detección de necesidades de los empleados de CEL, en la cual se ha identificado que muchas de la incidencia en llegadas tardías y ausencias laborales se deben a la necesidad que los padres y madres trabajadores de CEL presentan para el cuidado de sus hijos menores en las jornadas de trabajo.

CEL está consciente de que solo puede ser adaptativa si sus empleados tienen una motivación de desarrollo profesional y personal adecuada, reconociendo que hoy en día ambos padres son trabajadores y trabajadoras y que muchas veces los roles trabajo-familia se ven enfrentados a causa del tiempo y la tensión que genera el ejercicio de ambos, lo que conlleva a un conflicto que también se relaciona con mayores riesgos de salud, reducción de la productividad, absentismo y disminución de salud mental, que a la larga también representan una inversión de una parte importante del salario del trabajador.

Por estas razones CEL considera importante implementar el CDI para satisfacer las necesidades de las trabajadoras y trabajadores, y ayudar a armonizar las relaciones trabajo-familia.

CEL es una institución que se caracteriza por proporcionar a sus empleados y empleadas un ambiente laboral seguro y estable, la prestación señalada propicia un clima organizacional exitoso, y contribuye al óptimo desempeño laboral de las y los trabajadores, brindando apoyo en la ardua labor de padres de familia que los trabajadores y trabadoras realizan, así como la obtención de una disminución en el ausentismo y llegadas tardías del personal.

Lo anterior, está sustentado en el inciso final del artículo 20 de la Ley de creación de CEL que establece: *“La Comisión establecerá las normas internas relativas a los horarios de trabajo extraordinario permisos y licencias así como las condiciones referentes a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal, actuando de acuerdo con principios de equidad y con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada”*; y en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 42 de la Constitución, que establece *la obligación de los patronos de instalar y*

 *SM* *AB* *RE* *AB*

mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores, es por lo que para CEL, es prioritario encontrar herramientas que apoyen a su personal, siendo necesario y de gran valor el desarrollo del mencionado proyecto; el cual al igual que el resto de prestaciones, estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano.

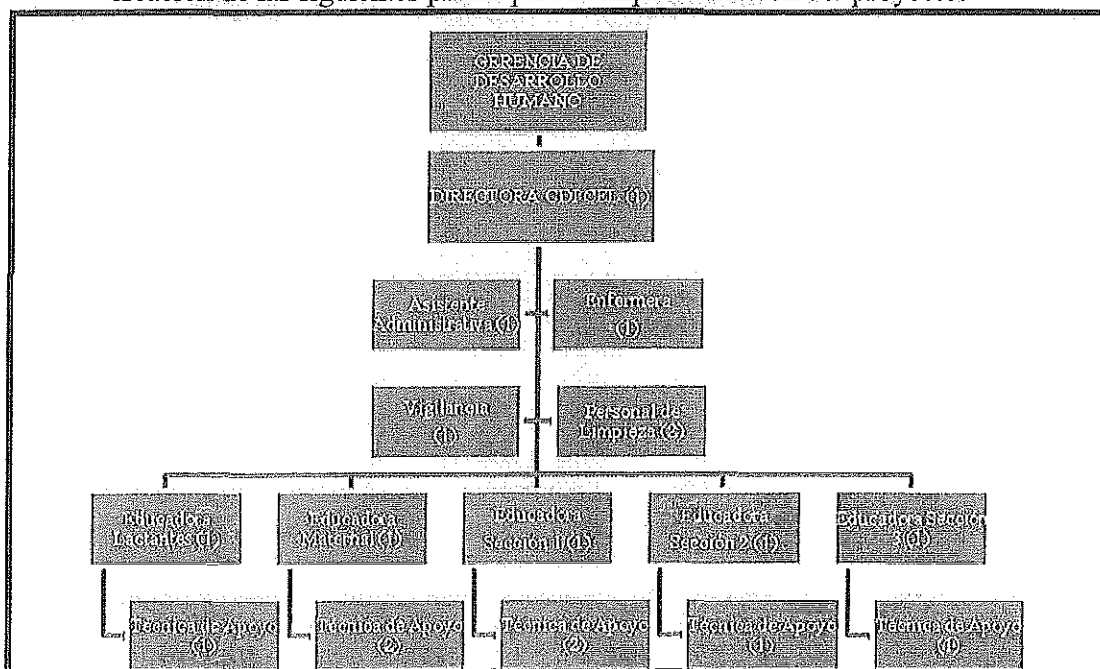
De la población de las hijas e hijos de las trabajadoras y trabajadores entre las edades propuestas registrados, las cuales ascienden 176 beneficiarios y a los sondeos realizados por el Departamento de Desarrollo Humano entre dicha población, por lo cual se estima que al menos un 35 por ciento haga uso del proyecto al ponerse en marcha.

El funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil considera la organización del servicio a través de cinco secciones, comprendida desde lactantes hasta preadolescentes. Según detalle:

SECCIONES	Lactantes	Maternal	Sección 1	Sección 2	Sección 3
EDADES	4 - 12 meses	1-3 años	4-6 años	7-9 años	10-12 años

Recurso Humano

Para el desarrollo de actividades establecidas en el programa anual de trabajo y al número promedio de personas proyectadas para el uso del CDI, es necesaria la creación de las siguientes plazas para la implementación del proyecto:



Handwritten signatures and initials: SM, AB, and others.

Lo anterior, hace un total de 18 personas, 15 de ellas serán contratadas con plaza de proyecto, y tres están ya cubiertas con los respectivos contratos de limpieza y seguridad suscritos por la institución para el año 2017, las plazas serán ubicadas en el Codenti 558 Centro de Desarrollo Infantil, de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Se ha tomado como criterio para la propuesta del personal la normativa emanada del Ministerio de Educación "Fundamentos Curriculares de la Primera Infancia", que establece el número de profesionales requeridos en cada grupo etario con el soporte de una persona de apoyo, según el Acuerdo Ejecutivo No. 15-0758 del instructivo del MINED (2013), y la experiencia técnica obtenida de las empresas subsidiarias LaGEO, S.A. de C.V. y ETESAL, S.A. de C.V., quienes ya han implementado los planes de trabajo para sus respectivos centros de desarrollo y de quien se ha obtenido el apoyo técnico en el proceso de creación del proyecto.

Para ello es necesario autorizar el presupuesto anual de funcionamiento del CDI, el cual ascenderá para el año 2017 a un estimado de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES (US\$128,000.00), de cuyo monto se efectuaran erogaciones mensuales estimadas en DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$16,000.00), ya que se espera que el mismo se encuentre funcionando para el mes de junio, y los fondos se obtendrá de Codenti 558 Centro de Desarrollo Infantil, de la Gerencia de Desarrollo Humano de conformidad al detalle siguiente:

	Monto mensual (US\$)	Estimado para año 2017 (8 meses) (US\$)
Pagos del personal *Incluye prestaciones	12,250.00	98,000.00
Servicios varios (agua, energía eléctrica, internet)	850.00	6,800.00
Material didáctico	500.00	4,000.00
Productos de limpieza	900.00	7,200.00
Actividades varias (refrigerios día del niño, clausura, cursos de verano entre otros)	500.00	4,000.00
Otros gastos (caja chica, reparaciones, café, azúcar, limpieza, agua envasada, etc)	1,000.00	8,000.00
TOTAL	16,000.00	128,000.00

Asimismo, debido a que el inmueble está construido como casa de habitación, será necesario llevar a cabo una remodelación a fin de readecuar todos los espacios y lograr que sea apto para un Centro de Desarrollo Infantil, para lo cual se ha estimado un presupuesto aproximado de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$100,000.00), en concepto de equipamiento y remodelación.






La Comisión, con base en lo anteriormente expuesto, en la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano y a lo establecido en el artículo 5°. Literal f) de la Ley de CEL y 5, letra d) y 8°. No. 6 del Reglamento de la Ley de CEL, y 42 de la Constitución de la República de El Salvador, **ACUERDA:**

1. Autorizar la ejecución y puesta en marcha del Centro de Desarrollo Infantil CDI-CEL y las gestiones correspondientes para tal fin.
2. Autorizar la erogación de fondos del presupuesto anual, para el funcionamiento del CDI por la cantidad estimada de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES (US\$128,000.00), de cuyo monto se efectuarán erogaciones mensuales estimadas en DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$16,000.00). Dichos fondos están presupuestados en el Codenti 558 Centro de Desarrollo Infantil, Gerencia de Desarrollo Humano.
3. Autorizar el reglamento de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil CDI-CEL, el cual se anexa al presente punto.
4. Autorizar la creación de 15 plazas por proyecto para el inicio del funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil CDI-CEL, asignado a través de la Gerencia de Desarrollo Humano de conformidad a la estructura propuesta, las cuales serán ubicadas en el Codenti 052 Gerencia de Desarrollo Humano Específico 51201.
4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes y delegar al Director Ejecutivo, ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, para la firma de los mismos.
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.


IV **CONFIDENCIAL**




RE AB

    
HE AB

CEL SM ~~SM~~ ~~SM~~ SM ^{AB}

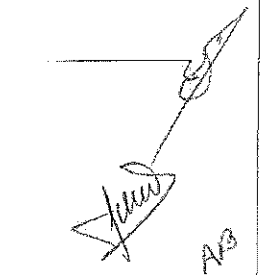
 ~~CEL~~ *SM* *Re AB*

 *SA* *SM* *DF* *Handwritten signature*
re AB

 CEL




SM


D
RE
AVB

 CEL

[Handwritten signatures and initials]
SM
D
AB
RE


V No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las once horas del mismo día.

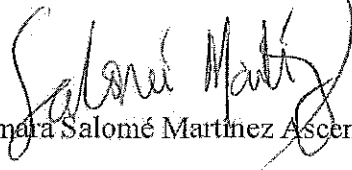

David Antonio López Villafuerte



Ada Cristina Abrego


José Wilberto Hernández Salguero


Cristóbal Cuéllar Alas


Efrén Arnólido Bernal Chévez


Xiomara Salomé Martínez Ascencio


Kathy Irene Castro de Morales


JRZS/LGG